INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS		Nº 54/12
FECHA	07/09/2012	
INSTITUCIÓN	ARMADA PARAGUAYA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3	
PROCEDIMIENTO	Contratación por Excepción SBE N° 07/2010	
OBJETO	"Mantenimiento, Reparación y Revitalización de Helicópteros de Guerra"	
ID LLAMADO Nº	206478/2010	
EXPEDIENTE Nº	9690/12; 9907/12	
CONTRATO Nº	141/2010	
FECHA DE CONTRATO	29/12/2010	
CONTRATISTA	**HELITACTICA S.A.**	
RUC	1363035-0	
MONTO TOTAL	Gs. 5.726.000.000.-	
CODIGO DE CONTRATACION	CE-12005-10-19891	
AUTORIDAD FIRMANTE	CAP. F. DEM. RAMON PICO DELMAS	

1. ANTECEDENTES:

En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y en razón de la recepción de una denuncia realizada a través del Sistema de Gestión de Denuncias con protección al denunciante, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la Armada Paraguaya y la Empresa HELITACTICA S.A., en el marco de la Contratación por Excepción SBE N° 07/2010 convocada para el "MANTENIMIENTO, REPARACION Y REVITALIZACIÓN DE HELICOPTEROS DE GUERRA", llevada a cabo en el período fiscal 2010.

Por nota DNCP/DVC Nº 15077/12 de fecha 11/07/2012, a la ARMADA PARAGUAYA se informa la decisión arriba mencionada y se solicita que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

Abog. Carmen Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Pruebas y ensayos de los equipos objeto del contrato conforme requerido en las EE.TT.
- Garantías de anticipo, (si lo hubiere).
- Actas de recepción (si las hubiere).
- Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes y sus respectivas concesiones (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contratos.
- Todas otras documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato.

Por nota S.G. N° 81 del 18/07/12 e ingresada a la DNCP como Exp. N° 9690/12 en fecha 19/07/12 el Ministerio de Defensa Nacional presenta los siguientes documentos:

- Expediente MDN N° 2176/2012,
- Nota N° 760 del 16 de julio de 2012 del Centro Financiero N° 3 – Comando de la Armada,
- Informe de Evaluación de Contratación Directa por Excepción N° 04/10,
- Contrato N° 32/2010,
- Póliza de Garantía de Adjudicación,
- Adenda al Contrato N° 32/2010,
- Planilla de comprobantes,
- Solicitud de transferencia de recursos,
- Facturas, Recibos de Dinero y otro comprobantes del contrato,
- Póliza de Garantía de Anticipo,
- Certificado de Recibimiento,
- Informe N° 01 de HELITACTICA,

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Contraseña Dirección de Verificación

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Acta de Recepción de Repuestos,
- Acta de Recepción definitiva,
- Resolución N° 132 para la Contratación por Excepción N° 06/2010,
- Contrato N° 138/10,
- Póliza de Garantía de Adjudicación,
- Adenda N° 49/11 al contrato N° 138/2010,
- Prorroga de Póliza de Garantía de Adjudicación,
- Nota de Pedido de Suministros de Bienes y/o Servicios,
- Facturas, Orden de Servicio y otros comprobantes,
- Póliza de Garantía de Anticipo,
- Acta de Entrega y Recepción de Bienes Patrimoniales,
- Resolución N° 135 de la Contratación por Excepción SBE N° 02/2010,
- Contrato 141/10,
- Póliza de Garantía de Adjudicación,
- Adenda N° 50/11 al contrato N° 141/2010,
- Prorroga de Póliza de Garantía de Adjudicación,
- Adenda N° 07 al contrato N° 141/2010,
- Adenda N° 14 al contrato N° 141/2010,
- Adenda N° 23 al contrato N° 141/2010,
- Adenda N° 16 al contrato N° 141/2010,
- Facturas, Orden de Servicio, Recibo de Dinero y otros comprobantes,
- Prorroga de Póliza de Anticipo,
- Acta de Entrega y Recepción Parcial de Bienes Patrimoniales.

No han presentado las siguientes documentaciones que le fuera solicitado:

- ✓ Informe de Auditoría Interna Institucional.

Por nota DNCP/DVC N° 15896/12 del 18/07/12, recibido el 19/07/12, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación analizada, la cual se realizó el 19/07/12.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Miguel Gomez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección de Verificación Contractual ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo que remitiera el Ministerio de Defensa Nacional, y también ha efectuado la verificación *in situ* del lugar donde se deberían encontrar los equipos militares mencionados en el llamado, en fecha 19 de Julio del 2012, buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma proveedora, cuya Acta N° 111/2012 de ésta Dirección se adjunta y forma parte del presente informe.

3. COMENTARIOS:

3.1 Del Contrato.

Los contratos objetos de verificación, por la suma de **Gs. 5.726.000.000.-** (guaraníes cinco mil setecientos veinte seis millones), es resultado de la CE SBE N° 07/2010 con ID N° 206478/10, convocada por la Armada Paraguaya – Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para el MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE HELICÓPTEROS DE GUERRA, de las cuales resultó adjudicada la firma HELITACTICA S.A, correspondiente a los ejercicios fiscales 2010 y 2011.

Antes de realizar los trabajos sobre los documentos recibidos, se procedió a verificar el **RUC N° 1363035-0** de **HELICTACTICA S.A**, en el Sistema de Gestión tributaria de la SET (Subsecretaría de Estado de Tributación) de modo a confirmar que el mismo no se encuentre en situación irregular con el fisco. En el Contrato 141/2010 se ha consignado que el RUC de HELITACTICA es **1363035-0**, sin embargo se pudo verificar que ese dato es erróneo, ya que el RUC de la empresa es **80049862-0.** La contratante debería evitar estos errores en el contrato ya que se trata de datos de identificación de las partes. De acuerdo al verdadero RUC, en el informe del SET se menciona que ***"A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular"***.

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC – DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	80049862 - 3
Nombre Completo / Razón Social	HELITACTICA SA
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	HELA078660K

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

El llamado realizado por la Armada Paraguaya – Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 fue para la provisión de lo siguiente:

CE SBE N° 07/2010 – Contrato N° 141/2010

Fases	*Descripción de especificaciones técnicas*
Fase I	*1. Alistamiento técnico para el traslado de la aeronave a los hangares de la Empresa prestadora de servicio.* *2. Recepción y desmontaje de todos los componentes del helicóptero: Rotor principal, rotor de cola, arranque generador, moto ventilador, la entrada de aire al motor y todas las mangueras del sistema de aceite tanto del motor como los sistemas hidráulicos para sus respectivas inspecciones y mantenimiento.* *3. Desmontaje general de todos los componentes de la cabeza del rotor principal y rotor de cola para su inspección, reparación y mantenimiento.* *4. Pintura completa.* *5. Inspección de todos los componentes del sistema hidráulico.* *6. Modificación del plato de comando del rotor trasero.* *7. Modificación y Instalación anticolisión.* *8. Inspección de las Transmisiones (Ver item a)* *9. Revitalización y modernización de aviónica* *10. Dos juegos de cuatro auriculares David Clark* *11. Seis Cascos de vuelo con sus respectivas conexiones y prolongaciones.* *12. Reemplazo baterías.* *13. Adquisición e instalación de GPS Aeronáutico.* *14. Cambio de PU y pintura de las palas del rotor principal.* *15. Adquisición e instalación de un rotor de cola nuevo.* *16. Kit de Acrílico de las Ventajas y burbujas.* *17. Kit de Fligh Step.* *18. Inspección de la caja del Rotor Principal (Ver item a)*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

	19. Inspección del motor Arriel 1B - Modulación y desmodulación *20. Mano de Obra Inspección Tipo "C" de la célula excluyendo transmisiones rotor principal y de cola.* *21. Aplicación de varios boletines mandatarios tanto referente a la estructura en general y motor según corresponda a la fase. Ver ítem b)*
Fase II	*1. Overhaul del sistema de transmisión de los rotores y aplicación de todos los boletines de servicios.* *2. Cambio de los rulemán de los ejes (largos y corto) de transmisiones del Rotor de Cola y posterior pintura de los mismos.* *3. Cambio de los mancales esférico laminado y de los bujes de los rotores (rotor principal y trasero)* *4. Inspección y evaluación de la Estrella de la cabeza del Rotor Principal Ver Ítem a)* *5. Cambio general de los adaptadores de frecuencia del rotor principal.* *6. Aplicación de varios boletines mandatarios tanto referente a la estructura en general y motor según corresponda a la fase. Ver ítem b)*
Fase III	*1. Inspección del motor Arriel 1B - Modulación y desmodulación. Aplicación de Boletines* *2. Inspección y mantenimiento de la unidad controladora de combustible (UCC) Ver ítem a)* *3. Cambio de las dos cajas de alta energía* *4. Inspección y mantenimiento de las electroválvulas de partida.* *5. Cambio de picos ignitores y picos inyectores de partida.* *6. Cambio general de los detectores de fuego.* *7. Aplicación de varios boletines mandatarios tanto referente a la estructura en general y motor según corresponda a la fase. Ver item b)*
Fase IV	*1. Reemplazo caja de audio, fuente externa móvil y portátil, extintor de cabina, herramientas especiales de operación, tanque auxiliar de combustible, bomba portátil de combustible.* *2. Instalación de kit Aire Acondicionado.* *3. Instalación de kit separador de partículas.* *4. Instalación Plataforma Especial de Operaciones.* *5. Instalación de kit para emergencias medicas.* *6. Cambio de la silla del co-piloto, cinturones de seguridad y el tapizado en general.* *7. Revisión del tren de aterrizaje, reparación de amortiguadores y reemplazo de protectores.* *8. Aplicación de una modificación de la cerradura de la puerta corrediza del Helicóptero.* *9. Aplicación de varios boletines mandatarios tanto referente a la estructura en general y motor según corresponda a la fase. Ver ítem b)*

El Mantenimiento, Reparación y Actualización de los Helicópteros se realizará en **cuatro fases**, como puede observarse en la descripción de las Especificaciones Técnicas.

La adjudicación del contrato N° 141/2010 fue aprobada por Resolución N° 135/2010 de fecha 27/12/10, correspondiente a la CE SBE N° 07/10, y cuya vigencia de

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

contrato se pactó en la Cláusula QUINTA y es desde la firma del mismo hasta el 30 de abril de 2011, teniendo en cuenta que la fecha de suscripción fue el 29/12/10.

3.2. Ejecución del contrato.

Los trabajos se debieron haber ejecutado según lo establecido en el Contrato N° 141/2010:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAZO Y LUGAR

7.1.1 El Plazo de entrega de lo adjudicado será: conforme a las condiciones de entrega.

7.1.2 En caso de la no recepción de la Aeronave reparado en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

7.1.3 La entrega definitiva de la Aeronave reparado se realizará en el Comando de la Aviación Naval, o lugar designado por la contratante.

7.1.4 El plazo de entrega y cumplimiento del contrato comenzará a regir a partir de la firma de la misma.

7.1.5 Si el proveedor se encuentra en la imposibilidad de entregar la Aeronave reparado dentro del plazo establecido en el contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

8.1 El suministro de los servicios adjudicados se realizarán conforme a las especificaciones técnicas y a las condiciones de entrega y de cumplimiento del PBC.

El PBC por su parte establece en el Anexo I – Condiciones de Entrega:

CONDICIONES DE ENTREGA

a) El oferente deberá visitar el Grupo Aeronaval de Helicópteros (GAHE) del Comando de la Aviación Naval para interiorizarse de la situación de la Aeronave (HELICOPTERO) que requieren los servicios solicitados y presentara una constancia de este acto.

b) El oferente inspeccionara la aeronave en los Hangares del Grupo Aeronaval de Helicópteros del Comando de la Aviación Naval (Asunción- Paraguay) para el preparativo que garantizara el vuelo de traslado de la aeronave (helicóptero) a los hangares y/o talleres de la Empresa que realizara los trabajos y la misma deberá certificar la situación de vuelo de la aeronave.

c) La aeronave será entregada en la condición que se encuentra a empresa adjudicada en los Hangares del Grupo Aeronaval de Helicópteros del Comando de la Aviación Naval (Asunción- Paraguay), mediante acta de entrega y recepción.

d) La Contratante proveerá al oferente de piloto y copiloto para el traslado de la aeronave al lugar donde indique el mismo.

e) La recepción definitiva de la aeronave una vez terminada los trabajos será en donde indique la Contratante.

De acuerdo al contrato, la contratista tiene hasta el 30 de abril del año 2011 para realizar los trabajos expuestos en el Contrato, pero en ninguno de los documentos

Abog. Cynthia López de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

se establece que deben emitirse documentos u otra manera para que la empresa entregue los Helicópteros de guerra tipo HD 350-BRAVO ESKILO H502, sólo se indica que la entrega se inicia a partir de la firma del contrato hasta que termine la vigencia del mismo.

Tampoco existe ningún documento de Remisión, a excepción de dos Actas de Recepción y Entrega Parcial de Bienes Patrimoniales, emitidas el 05/09/11 y el 16/03/12. **Los documentos mencionados anteriormente son los únicos respaldos que se tienen de la entrega del Helicóptero, pero no se puede confirmar que se realizó o no la entrega del bien contractual, de acuerdo a como se estableció en el Contrato y en el PBC.**

3.2.1 Prórroga

El 08/04/11 la empresa HELITACTICA solicita una prórroga del Contrato *"...debido a que la Autorización de salida del Helicóptero con Matrícula H502, del Grupo Aeronaval de la COMAVAN, para su traslado por vía terrestre a la Ciudad de Curitiba, Estado de Paraná – Brasil, a fin de ser sometida a la inspección Tipo C (Inspección Mayor de 12 años), en las instalaciones de la Empresa HELISUL S.A. Fue otorgada recién en fecha 24 de febrero del presente año, lo que implico una serie de retrasos. El helicóptero H502 salió de la COMAVAN el 31 de marzo y es por esta razón que vengo a solicitar dicha prórroga del Contrata hasta el 31 de agosto del 2011...".*

El 25/04/11 el Comando de la Armada emite el Contrato N° 50/2011, el cual no debería llamarse así ya que es una Adenda, no un contrato, y en el mismo extienden la vigencia del contrato hasta el 31/08/11, en base a la solicitud realizada por la contratista.

El 23/08/11 la empresa HELITACTICA remite otra nota a la COMAVAN solicitando nuevamente una prórroga a la vigencia del contrato, el cual era hasta el 31/08/11 según la Adenda emitida el 25/04/11, y en esta ocasión solicita una *"...prórroga debido a que la Autorización de salida del Helicóptero (Anexo 1) con Matricula*

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Lorena Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

H502, del Grupo Aeronaval de la COMAVAN, para su traslado por vía terrestre a la Ciudad de Curitiba, Estado de Paraná – Brasil, a fin de ser sometida a la inspección Tipo C (Inspección Mayor de 12 años), en las instalaciones de la Empresa HELISUL S.A., fue otorgada recién en fecha 24 de febrero del presente año, 41 días de firmado el presente contrato. Solicitamos así que el nuevo vencimiento de este contrato sea el día 28 de Octubre del 2011…"; por lo que la Contratista estaría solicitando una Adenda de la Adenda ya emitida anteriormente.

El 01/09/11 la Armada Paraguaya emite la Adenda al Contrato N° 50/11, en base a la solicitud remitida por la empresa contratista, prorrogando el plazo de la vigencia del contrato hasta el 28/10/11. Esta Adenda fue emitida para modificar el plazo de vigencia expresado en el "Contrato" N° 50/11, es decir, a la Adenda N° 50/11, ya que no puede ser llamado Contrato sino Adenda.

Entre la documentación remitida por el Comando de la Armada, se encontraba un Informe N° 18/11 donde el Auditor Interno de la Armada Paraguaya, el CAP F DEM Jose Domingo Lezcano Chávez, remite dicho documento al Director del Centro Financiero N° 3, CAP N DEM Juan Enrique Núñez Albera, comunicando que: *"…Es de parecer de esta Auditoria, que la convocante puede: Autorizar la prorroga correspondiente por el tiempo de atraso justificado, a través de una ADDENDA AL CONTRATO…"*; y es por esto que se tomaron como válidas las solicitudes de prórroga de la vigencia del contrato realizadas por la Contratista.

El 20/10/11 la empresa HELITACTICA remite al Comandante de la Aviación Naval, el Cap. Gustavo R. Román, una nota diciendo lo siguiente:

"…Con referencia a la Adjudicación correspondiente a la SBE para el "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE HELICOPTEROS DE GUERRA (AD REFERENDUM) realizada por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 COMANDO DE LA ARMADA a los 28 días del mes de Diciembre del 2010, nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar una adenda al Contrato N° 141/10 el fin de esta adenda sería una prórroga del plazo de entrega de la aeronave hasta el 29 de febrero del 2012.

Abog. Cynthia Pinto de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Hacemos este pedido debido al inconveniente surgido con el modulo III que aun de be ser resuelto, el mismo no estaba previsto en al oferta inicial. Las demás reparaciones y revitalizaciones del helicóptero están terminadas y el mismo está listo para el montaje, a la espera del modulo. Helitáctica cumplió con los tiempos establecidos, solo que sin que el modulo retorne al Brasil, el montaje no puede proseguir...". (El resaltado es nuestro)

En fecha 31/08/11 se emite la Adenda N° 07 referente al Contrato, en la cual se modifica nuevamente el plazo de la vigencia, prorrogándolo hasta el 29/02/12.

El 23/02/12 la empresa HELITACTICA remite una nota a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 Comando de la Armada, la cual decía:

"...nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar una adenda al Contrato N° 141/10 el fin de esta adenda sería una prorroga de plazo de entrega de la aeronave hasta el 30 de junio del 2012. Hacemos este pedido debido al inconveniente surgido con el modulo III que aun debe ser resuelto, el mismo no estaba previsto en la oferta inicial. Helitáctica cumplió con los tiempos establecidos, solo que sin que el modulo retorne al Brasil, el montaje no puede proseguir...".

La empresa solicita otra Adenda, justificando con el mismo contexto expresado en la anterior solicitud, igualmente la Armada Paraguaya emite la Adenda N° 14 el 29/02/12, prorrogando la vigencia del contrato hasta el 30/06/12.

El 01/07/12 la Armada Paraguaya emite la Adenda N° 23 en la cual, por alguna razón que se desconoce, modifica la vigencia del contrato hasta el 10/08/12, prorrogando la vigencia sin ningún fundamento ni justificación emitida por ninguna de las partes.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Luis de Lozcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

El 12/03/12 el CAP N DEM Gustavo Ramón Román Meza remite la Nota N° 53/12 al Director del Centro Financiero N° 3, CAP N DEM Juan Enrique Nuñez Albera, la "solicitud de Adenda al Contrato N° 141/10 referente *a "Mantenimiento, Reparación y Revitalización de Helicópteros de Guerra", matricula H-502, tipo Esquilo HB350B, a cargo del Consorcio HELITACTICA*, a fin de excluir e incluir los siguientes:

- EXCLUIR

Cambio de los mancales esférico laminado y de los bujes de los rotores (rotor principal y trasero)	160.015.466
Cambio general de los adaptadores de frecuencia del rotor principial	64.006.186
Cambio de las dos cajas de alta energía	74.020.760
Inspección y mantenimiento de las electroválvulas de partida	26.124.974
Cambio de picos ignitores y picos inyectores de partida	27.213.515
Cambio general de los detectores de fuego	34.833.299
Instalación Plataforma Especial de Operaciones	280.000.000
TOTAL GENERAL	**666.214.200**

- INCLUIR

Substitución por parte nueva del tanque de aceite GTM	43.700.000
Montaje final del motor, prueba de funcionamiento, emisión del certificado de aeronavegabilidad, instalación de parabrisas, traslado del H-502 desde Curitiba a la base del COMAVAN y costos de traslados	150.000.000
Substitución por parte nueva de todos los bujes de bronce de la estrella	4.890.000
Substitución por parte nueva de la electroválvula de arranque del motor	9.460.000
Substitución por parte nueva de la válvula de dreno de arranque	7.600.000
Compra de 4 (cuatro) cascos de vuelo para pilotos y 02 (dos) equipos de radio tipo Walky VHF aeronáutico	60.200.000
Reparación tipo Alfa de la FCU	185.650.000
Substitución por parte nueva de la válvula del sistema principal de combustible	8.460.000
Substitución por una nueva de la batería del helicóptero	16.800.000
Inclusión de Botiquin de primeros auxilios	1.400.000
Inclusión de Kit de sobrevivencia en la selva	2.250.000

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Cambio de todas las juntas de goma de las superficies transparentes	18.634.200
Substitución por parte nueva de los 6 pinos de las palas del rotor principal	42.840.000
Overhaul del Starter Generator (Motor arranque/Generador)	58.800.000
Inclusión de un extinguidor nuevo	450.000
Substitución de la bomba de refuerzo de combustible por una nueva	550.800.000
TOTAL GENERAL	**666.214.200**

El 22/03/12 el Auditor Interno de la Armada Paraguaya, el CAP N DEM Jose Domingo Lezcano Chávez, remite al Director del Centro Financiero N° 3, CAP N DEM Juan Enrique Núñez Albera, un Informe N° 22/12 en respuesta a la solicitud de Adenda al Contrato, donde expresa:

"...esta auditoría respetuosamente dice:

Que, se debe tener en cuenta los motivos que inducen a solicitar dicha modificación y las mismas están fehacientemente demostradas y documentadas.

Que, se debe considerar las prioridades de las necesidades institucionales, para tomar una decisión adecuada sobre el presente pedido.

Que, se debe realizar un estudio pormenorizado de los costos de los servicios a ser incluidos.

CONCLUSIÓN: Es parecer de esta Auditoría Interna:

Recabar todas las informaciones necesarias antes de proseguir con lo solicitado, ajustándose estrictamente a las disposiciones legales vigentes..."

De acuerdo a la solicitud realizada, el 11/04/12 se emite la Adenda N° 16 del Contrato N° 141/2010, en el cual se aprueba la conformidad con las modificaciones al Contrato especificadas mas arriba.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Lutz de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos

El 01/09/11 el CAP N DEM Gustavo Ramón Román Meza remite la Nota N° 166/11 al Director del Centro Financiero N° 3 de la Armada, CAP N DEM Juan Enrique Núñez Albera, en la cual:

"...Conforme se observa en el Informe remitido por Helitactica a la Aviación Naval y los datos proporcionados por los dos Suboficiales Mecánicos de la Armada que acompañan los trabajos de mantenimiento en los Talleres de Helisul, en Brasil, se puede afirmar y concluir que todos los servicios se van cumpliendo conforme a la Orden de Servicio correspondiente y al Pliego de Bases y Condiciones, convenidos con la Empresa adjudicada a tal efecto..."

El Informe presentado por la Contratista presenta un resumen de los trabajos realizados, y al final del mismo concluye que *"...el valor de GS. 2.693.484.817 ya ha sido realizado en servicios..."*.

El 05/09/11 se emite el "Acta de Entrega y Recepción Parcial de Bienes Patrimoniales" en donde se especifica lo siguiente:

"...Los trabajos de Inspección Mayor Tipo "C", están siendo realizados en la Empresa mencionada precedentemente conforme a los Manuales del Fabricante, y, a criterio de esta Comisión, los mismos están en la penúltima fase, que expresado en términos de porcentaje, se puede afirmar que del 100% aproximadamente el 70% de los trabajos previstos, ya han sido realizados en su totalidad, todos conforme a los Manuales de Mantenimiento y Reparación de la aeronave y de acuerdo a lo establecido en el PBC entre las partes..."

El 21/10/11 se remite la Nota N° 202/11 del Comandante Gustavo Ramón Román Meza al Director del Centro Financiero N° 3 Juan Enrique Núñez Albera, documento en donde se puede extraer la siguiente información:

"...Que esta PENDIENTE, el MODULO 3, cuyos motivos se explican en la carta o informe remitido por GLOBAL AIR, cuya copia se adjunta al presente..."

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

"...Que el tiempo previsto de Entrega de la Aeronave, sería 20 (veinte) días después del recibimiento del Módulo N° 3 en Curitiba (Hangar de HELISUL)..."

"...En atención a los informes recibidos de la Empresa HELITACTICA S.A., es factible concluir que los Trabajos de Mantenimiento, Reparación y Revitalización del Helicóptero de la Armada Paraguaya, Matrícula H-502, en los Talleres de HELISUL, sito en la Ciudad de Curitiba – Brasil, están en las fases finales, especialmente en relación a la estructura (Célula), los trabajos están prácticamente culminados, no así en lo relativo al motor o la turbina de la aeronave, tal como refiere el documento procedente de la Empresa GLOBAL AIR STRATEGY, en el cual señala claramente la situación del MODULO 3 de la Turbina y que a más tardar en la próxima semana, HELITACTICA estaría en condiciones de informar la situación actualizada del Módulo en cuestión, a fin de poder proseguir con las obligaciones contractuales para con la Armada Paraguaya..."

El 16/03/12 se emite el "Acta de Entrega y Recepción Parcial de Bienes Patrimoniales", en donde se detalla los siguientes puntos referentes a la entrega del helicóptero:

"...Los Servicios realizados hasta la fecha se ajustan al PBC entre las partes contratantes. Sin embargo, durante el desarrollo de los referidos trabajos de mantenimiento, se ha llegado a constatar que el MODULO 03 de la turbina de la aeronave, según informe remitido por TURBOMECA de USA, adolece de graves anomalías en toda su estructura y cuya reparación se torna inviable desde el punto de vista económico, que equivale al costo de un módulo 03 overholeado, que significa restaurado a nuevo.

Esta situación en particular, que obliga la adquisición o compra de un MODULO 03 nuevo o restaurado a nuevo, no se ha previsto en el PBC, en consecuencia, esto no constituye una obligación contractual de la parte contratada, y por consiguiente la parte contratante (Aviación Naval – Armada), deberá gestionar la compra del MODULO 03 del motor, entregar a la parte contratada, a fin de proceder al montaje

Abog. Cynthia [illegible]
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

final del mismo, efectuar los ajustes correspondientes de los demás accesorios pendientes..."

De acuerdo al Acta de Recepción y Entrega Parcial de Bienes Patrimoniales, se establece que los trabajos de *"...montaje final, certificación, y traslado al Paraguay no podrán superar 1 (un) mes de tiempo calendario..."*; a lo que se firma dicho documento demostrando la conformidad con los trabajos realizados y a ser realizados en el plazo estipulado.

Luego de verificar todos los documentos de prórroga emitidos, se puede concluir los siguientes puntos:

- Se emitieron 5 (cinco) Adendas de prórroga de la vigencia del contrato, de las cuales las dos primeras solicitudes fueron aprobadas y emitidas debido a un retraso con el transporte del Helicóptero; la tercera y cuarta Adenda se emitieron debido a la solicitud por haberse presentado un inconveniente con una parte del Helicóptero que no se tenia en cuenta en la oferta inicialmente presentada, de la cual alegan que debe ser adquirido o comprado un nuevo MODULO 03 del motor, nuevo o restaurado a nuevo, y como no se cuenta con esa parte, no se puede continuar con el proceso de reparación del helicóptero; y la quinta Adenda se emite sin justificación alguna, ya que no se realizó en base a ninguna solicitud de la contratista o de la misma contratante.
- El 01/09/11 se emite una nota donde la Contratante afirma que se ya se realizaron los trabajos por el valor de Gs. 2.693.484.817, que representa al **47%** del valor del contrato, en fecha 05/09/11 se emite el "Acta de Entrega y Recepción Parcial de Bienes Patrimoniales" y en el mismo se afirma que el avance aproximadamente es del **70%**. Es notable como en una diferencia de 4 días, se emiten notas con afirmaciones que no coinciden unas con otras, demostrando de esta manera que los datos no son precisos con respecto a las afirmaciones dadas por la Contratante.
- Dentro de las modificaciones realizadas al contrato, las cuales fueron aprobadas por la Contratante y luego expresadas en la Adenda N° 16, se

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

incluye el traslado del Helicóptero desde Curitiba a la COMAVAN, lo cual no tiene sentido porque desde un indicio ya se tuvo que haber tenido en cuenta que el helicóptero debía ser trasladado de un punto a otro, o sea, ya se tuvo que haber especificado esto en el PBC y en la oferta presentada por la Contratista.

- Los técnicos que realizaron la inspección técnica del Helicóptero para la confección del PBC por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 no fueron suficientemente eficientes, ya que en el proceso de los trabajos de mantenimiento realizados al helicóptero, se percataron los técnicos encargados que se debían realizar modificaciones y en el peor de los casos, comprar una parte del helicóptero para que el mismo pueda ponerse en funcionamiento.
- El 05/09/11 se emitió el "Acta de Entrega y Recepción Parcial de Bienes Patrimoniales", y llama la atención que el 16/03/12 se emite otra vez un Acta como el mencionado anteriormente, existiendo de esta manera **dos** Actas de Recepción Parcial.

Luego de la documentación donde se realiza el Acta de Recepción y Entrega Parcial de Bienes Patrimoniales, no se sabe que más ocurrió, ya que no se remitió mayor documentación referente al caso.

3.3 Verificación *in situ.*

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c de la Ley N° 3.439/07 De Contrataciones Públicas, se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, por la cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos.

El grupo de trabajo se constituyó el 19/07/12 en la sede del Centro Financiero N° 3 del Comando de la Armada, a fin de constatar los bienes objeto de la denuncia, si lo realizado se adecua a las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas, y si fueron llevadas a cabo de conformidad a las condiciones previstas en el contrato.

Hemos sido recibidos por el Capitán de Fragata Rubén Alvarenga, Jefe de la U.O.C. Centro Financiero N° 3, quien junto al Capitan de Navio Arevalos, Comandante, nos

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Mazzani
Directora de Verificación de Contratos DNCP

comunicaron que el Helicópteros de guerra tipo HD 350-BRAVO ESKILO H502 se encuentra en los talleres de HELISUR, ubicada en la ciudad de Curitiba – Brasil, desde aproximadamente Agosto del año 2011, en la espera del montaje del Módulo 03 del motor.

De acuerdo a la información provista por los funcionarios de la Armada Paraguaya, no se puede realizar la verificación *in situ* del Helicóptero refrendado en el contrato verificado, por lo tanto se deja este punto sin ninguna conclusión especifica.

3.4 Del Pago.

La Cláusula SEXTA del Contrato establece:

*6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES** (Art. 37 c de la Ley N° 2051)*

*6.1. Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar del contrato es de hasta la suma de **Gs. (5.726.000.000.-)**. Guaraníes cinco mil setecientos veintiséis millones, determinado en base a la planilla de oferta del **CONTRATISTA**.*

Mientras que en el PBC dice:

*15. **Forma de Pago**:*
Las condiciones de pago serán:
El Pago del Suministro, objeto de la presente contratación se hará con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación con fuente de financiamiento 10 Recursos ordinarios del tesoro público, y 30 Recursos Institucionales de los Programas y Subprogramas correspondientes.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art. 1 de la Ley 3439/07.

El pago se realizará dentro de los 60 (Sesenta) días calendario, de la presentación de las facturas correspondientes a las entregas del suministro previstas en el Cronograma de Entregas.
En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Cronograma de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.

De acuerdo a la documentación analizada, la emisión de las facturas y los pagos de las mismas se realizaron de la siguiente manera:

Abog. Cynthia Lotte de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Factura N°	Fecha	Clase de mercadería	Monto Total Gs.
001-001-0000185	30/12/2010	Anticipo contrato N° 141/10	2.863.000.000
001-001-0000186	30/12/2010	Continuidad del trabajo conforme el contrato N° 141/10	2.863.000.000
TOTAL EN GUARANIES			**5.726.000.000**

Fecha	Recibo N°	N° Comprobante	Monto Total Gs.
02/02/2011	85	180	1.800.729.908
		184	1.820.301.849
		185	1.824.290.137
02/02/2011	86	185	1.031.931.633
		186	2.401.112.731
04/02/2011	87	186	457.633.742
TOTAL EN GUARANIES			**9.336.000.000**

El total de lo facturado es de **Gs. 5.726.000.000**, mientras que los Recibos de Dinero correspondientes a esas facturas suman **Gs. 5.714.968.243**, y si se toma el total facturado y se resta con lo expresado en los Recibos de Dinero, se crea la diferencia de **Gs. 11.031.757**, los cuales no se puede ubicar de donde proviene ni porque se genera dicha diferencia.

Igualmente, con respecto al Anticipo menciona el Contrato:

16. Anticipo:
La convocante realizará anticipo de pago que será del 50 % del monto adjudicado.

-La amortización de dicho anticipo será con la entrega de los bienes.

-Para el pago del anticipo la empresa adjudicada deberá presentar a la convocante los siguientes documentos:

a.- Una Garantía de Anticipo por el 100% del monto pagado en concepto de anticipo, bajo alguna de las siguientes formas:

1. *Una Póliza de Seguro, emitida por una Compañía de seguro autorizada a operar y emitir Pólizas de seguro de caución en la Republica del Paraguay o;*
2. *Una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la Republica del Paraguay, y con autorización para operar, emitida por el Banco Central del Paraguay y;*

b.- Factura de anticipo.

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Lotti de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Como puede observarse en el cuadro anterior referente a las Facturas, se emitió la factura correspondiente al Anticipo, tal y como lo solicitaba el PBC y el Contrato en su Clausula Novena:

*9. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).***

9.1 El Comprador proveerá un pago de anticipo cuyo valor será equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del monto máximo del contrato, previa presentación de la Garantía de anticipo y sobre el 100% del monto anticipado.

9.2 Amortización de dicho anticipo será a través de la realización de los servicios adjudicados.

3.5 Garantías

En la Cláusula 10° del Contrato se establece cuanto sigue:

*10. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..***

*10.1. El Vendedor presentará una Garantía de Pago de Anticipo por un monto equivalente al 100 por ciento (100 %) del valor total del Anticipo extendida a la orden de la unidad responsable afectada en la misma, de conformidad al formulario de **"GARANTÍA DE ANTICIPO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de contrataciones N° 3- **"COMANDO DE LA ARMADA"**.*

*10.2. El **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Unidad Operativa de Contratación N° 3 – **"COMANDO DE LA ARMADA"**, de conformidad al formulario de **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.*

*10.3.- El **CONTRATISTA** deberá garantizar el pago de Anticipo y el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el DNCP.*

El Pliego de Bases y Condiciones en su punto **11.** menciona por su parte:

11. Valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato: 10% del valor total del contrato.

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Lelio de Lozano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Teniendo en cuenta lo expresado en el PBC y en el Contrato, se verificó si los documentos referentes a las Garantías cumplieron o no con lo establecido, y se encontró lo siguiente:

Garantía de Fiel Cumplimiento

Póliza de Garantía Adjudicación		Vigencia			
N°	Fecha Emisión	Desde	Hasta	Plazo	Capital Asegurado Gs.
19.1509.0001046.0000	28/12/2010	29/12/2010	28/05/2011	150	572.600.000

Prorroga de Vigencia Gtia Adjudicación		Vigencia			
N°	Fecha Emisión	Desde	Hasta	Plazo	Capital Asegurado Gs.
19.1509.0001046.0000	11/04/2011	29/05/2011	31/08/2011	-	572.600.000

Prorroga de Vigencia Gtia Adjudicación		Vigencia			
N°	Fecha Emisión	Desde	Hasta	Plazo	Capital Asegurado Gs.
19.1509.0001046.0000	31/08/2011	01/09/2011	31/10/2011	-	572.600.000

Prorroga de Vigencia Gtia Adjudicación		Vigencia			
N°	Fecha Emisión	Desde	Hasta	Plazo	Capital Asegurado Gs.
19.1509.0001046.0000	07/11/2011	01/11/2011	30/12/2011	-	572.600.000

Prorroga de Vigencia Gtia Adjudicación		Vigencia			
N°	Fecha Emisión	Desde	Hasta	Plazo	Capital Asegurado Gs.
19.1509.0001046.0000	24/01/2012	31/12/2012	29/02/2012	-	572.600.000

Prorroga de Vigencia Gtia Adjudicación		Vigencia			
N°	Fecha Emisión	Desde	Hasta	Plazo	Capital Asegurado Gs.
19.1509.0001046.0000	23/02/2012	01/03/2012	30/06/2012	-	572.600.000

Abog. Cynthia Lalio de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Prorroga de Vigencia Gtia Adjudicación		Vigencia			
N°	Fecha Emisión	Desde	Hasta	Plazo	Capital Asegurado Gs.
19.1509.0001046.0000	03/07/2012	01/07/2012	10/08/2012	-	572.600.000

El monto asegurado corresponde al 10% sobre el monto del contrato, por lo tanto con este punto se cumple, y la cantidad de Pólizas emitidas se debe a que se emitieron varias prórrogas de la vigencia del contrato, por lo tanto la Garantía debía durar también acorde al plazo prorrogado.

Garantía de Fiel Cumplimiento

Póliza de Anticipo		Vigencia			
N°	Fecha Emisión	Desde	Hasta	Plazo	Capital Asegurado Gs.
19.1510.0000207.0000	28/12/2010	29/12/2010	08/05/2011	130	2.863.000.000

Prorroga de Anticipo		Vigencia			
N°	Fecha Emisión	Desde	Hasta	Plazo	Capital Asegurado Gs.
19.1510.0000208.0000	11/04/2011	09/05/2011	31/08/2011	-	2.863.000.000

Prorroga de Anticipo		Vigencia			
N°	Fecha Emisión	Desde	Hasta	Plazo	Capital Asegurado Gs.
19.1510.0000208.0000	31/08/2011	01/09/2011	31/10/2011	-	1.516.257.592

Prorroga de Anticipo		Vigencia			
N°	Fecha Emisión	Desde	Hasta	Plazo	Capital Asegurado Gs.
19.1510.0000208.0000	07/11/2011	01/11/2011	30/12/2011	-	1.346.742.409

Prorroga de Anticipo		Vigencia			
N°	Fecha Emisión	Desde	Hasta	Plazo	Capital Asegurado Gs.
19.1510.0000208.0000	24/01/2012	31/12/2011	29/02/11	-	1.346.742.409

Prorroga de Anticipo		Vigencia			
N°	Fecha Emisión	Desde	Hasta	Plazo	Capital Asegurado Gs.
19.1510.0000208.0000	23/02/2012	01/03/2012	30/06/2012	-	1.346.742.409

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Prorroga de Anticipo		Vigencia			
N°	Fecha Emisión	Desde	Hasta	Plazo	Capital Asegurado Gs.
19.1510.0000208.0000	03/07/2012	01/07/2012	10/08/2012	-	1.346.742.409

Respecto a este punto, el monto asegurado en la póliza corresponde al 50% sobre el monto total del contrato y al 100% del monto anticipado, cumpliendo de esa manera con lo estipulado en el PBC y en el Contrato. La cantidad de pólizas se debe a que se prorrogo varias veces la vigencia del contrato, por lo tanto se emitieron pólizas acorde a la cantidad de adendas que se presentaban.

4 CONCLUSION

De acuerdo a la documentación analizada y la verificación *in situ*, se sacan las siguientes conclusiones:

- El equipo técnico de la Armada Paraguaya no supo reconocer un problema que tenía el Helicóptero, por lo tanto no se incluyó al PBC y cuando fue descubierto por los técnicos de la empresa HELISUL, empresa que trabaja en conjunto con HELITACTICA, informaron que se debía comprar una parte del motor, ya se nuevo o reparado como nuevo, para que se pudiera continuar con el mantenimiento del Helicóptero.
- Existen incongruencias con las afirmaciones realizadas por la Contratante, inclusive afirmaciones hechas sobre algunos textos escritos por ellos mismos, como las diferencias de porcentajes de avance que fueron expuestos en documentos contractuales.
- La última póliza emitida para prorrogar la vigencia del contrato, no se encontraba justificada, por lo tanto no podía considerarse como válida.
- Al momento de la verificación *in situ* nos informaron los funcionarios que el Helicóptero no se encontraba en ese lugar, y que desde Agosto del año 2011 que se encontraba en el hangar de HELISUL, ubicado en la ciudad de Curitiba - Brasil.
- Existe una diferencia de Gs. 11.031.757 entre lo facturado y lo pagado, y se desconoce porque se dejó de pagar ese monto.

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la Armada Paraguaya – Centro Financiero N° 3 para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma HELITACTICA S.A.

MIGUEL JOSE M. GÓMEZ O.
Verificador Contractual

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Directora de Verificación de Contratos

Anexo: Acta de Verificación

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

2011 PARAGUAY BICENTENARIO

-111/12-

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Asunción, a los 19 Día/s del mes de Julio de 2012, siendo las 09:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Omar Desseller, Mariana Bergonzi y ——, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Centro Financiero Nº 3 del Comando de la Armada, lugar del Comando de la Armada, a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº —, modalidad —, con ID Nº 206478 Año —, contrato suscrito entre —, y la empresa Helitactica S.A, de —, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula — del Contrato y/o apartado — del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Capitán de Fragata Ruben Alvarenga	Jefe UOC	Centro Financiero Nº 3
Capitán de Navío Aviador	Comandante	Comando Aviación Naval.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

El Helicóptero de Guerra tipo HD 350 – Bravo Táctico H502 se encuentra en los Talleres HELISUR, ubicado en la ciudad de Curitiba, Brasil, desde aproximadamente abril del 2011, por inspección tipo C – Mantenimiento, a la espera del montaje del Modulo 3 del motor, adquirido con presupuesto 2012.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Mariana Bergonzi
Firmante y Aclaración: OMAR DESSELLER
Firmante y Aclaración: BIENVENIDO I. AREVALOS G. Cap. N DEM - Comandante
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: RUBEN ALVARENGA BENITEZ Cap. F DEM - Jefe UOC Nº 3

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Lopez de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ministerio de Defensa Nacional
Secretaría General

Viva Paraguay

Asunción, 18 de setiembre de 2012

Nota S.G. N° 401

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP N°: 00132 45
FECHA 18 SEP 2012
FOJAS 8

Victor Cesloni
Mesa de Entrada
DNCP

Señor

ING. DOUGLAS ONETO BONZI, *Director Nacional*

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción, PARAGUAY

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en referencia a la Nota DNCP/DVC N° 21755 del 12 de setiembre de 2012, en la que hace referencia al Contrato suscrito por la ***Armada Paraguaya*** *y la* ***Firma HELITACTICA S.A.,*** *para el* ***Mantenimiento, Reparación y Revitalización de Helicópteros de Guerra,*** *como resultado de la Contratación Directa por Excepción N° 07/10 con ID N° 206478/10, asimismo, eleva informe de verificación de Contratos N° 54/2012.*

En tal sentido, adjunto el Expediente MDN N° ***3023/2012,*** *con la Nota N° 995 de fecha 17 de setiembre de 2012 de la Unidad Operativa de Contratación N° 3 del Comando de la Armada y las documentaciones solicitadas en la mencionada nota, en la que se especifican los descargos correspondientes.*

Hago propicia la ocasión para saludarlo, con mi más alta consideración y estima.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRA

SRA. MARÍA LIZ GARCÍA DE ARNOLD
MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

MLGA/jmg/caf.

VISTO
A secretaría: Registrar, archivar copia y notificar a verificador designado para la realización del descargo.
19/09/12.

HELITACTICA

MOVIL AEREO. FULL TIME

09:18

Asunción, 18 de septiembre de 2012.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP N° 0013310
FECHA 19 SEP 2012
FOJAS 01
Víctor Valdini
Mesa de Entrada
DNCP

1 (UNO)

Abog. Cynthia Leite de Lezcano,
Directora de Verificación de Contratos
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Ref.: Contrato suscrito con la Armada Paraguaya, s/ contestación a las Notas DNCP/DVC Nº 21756/12.

Me dirijo a Ud. en representación de la empresa Helitactica S. A. a objeto de, en tiempo y forma presentar el descargo requerido por Nota DNCP/DVC Nº 21756/12 del 12 de septiembre de 2012, en relación a los Expedientes de referencia, y que se refieren a la Contratación por Excepción, diligenciadas a los efectos del Mantenimiento, Reparación y Revitalización de Helicópteros de guerra, de la Armada Paraguaya, lo cual lo hacemos en los siguientes términos:

a. **Tareas adicionales no exigidas pero igualmente obligatorias, imposibles de prever.**

Lo solicitado en las "Especificaciones Técnicas del PBC" representan solamente una parte de lo que es verdaderamente necesario para efectuar adecuadamente la inspección en estos helicópteros. Es por ello que se ha señalado genéricamente lo que se requiere sea realizado.

Los técnicos de la Armada Paraguaya solamente pueden identificar las tareas necesarias/obligatorias impuestas por el fabricante Eurocopter/Helibras para la vuelta a servicio de este helicóptero, establecidos en los manuales, aun así, es importante mencionar de que las exigencias sobre la aeronave no solamente se basan en los Manuales de Mantenimiento, sino también en los diferentes Boletines de Servicio y las Directivas de Aeronavegabilidad emitidas por el fabricante y exigidas por la Autoridad Aeronáutica del país donde serán efectuados los trabajos.

En otras palabras, cumpliendo solamente lo que establece el Manual de mantenimiento, NO es suficiente para que la autoridad aeronáutica (en este caso la ANAC) apruebe el Certificado de Aeronavegabilidad para la vuelta a servicio. Por lo que la ejecución de los servicios necesariamente incluirá tareas adicionales a ser efectuadas mismo que estas no hayan sido solicitadas.

b. **Los Manuales de Mantenimiento NO definen de antemano exactamente todo lo que debe ser ejecutado.**

La definición de los términos (i) verificación; e (ii) inspección, aquí usados indistintamente en estos procesos, obedecen a la definición del fabricante Eurocopter *"Inspección On Condition"* descrito a continuación:

"On Condition Maintenance" es descrito en el Programa de Mantenimiento de Eurocopter, PRE 05.00.00.00204.B

VISTO
Registrar archivar copia y notificar a verificador para el descargo.
19/09

Oficina Central en Tercer Piso del Shopping Villa Morra:
San Roque González esq. Mariscal López.
Tels.: 0971 911000 ó marcando *800-HELI (4354) desde Personal
Fax: (021) 66 19 21
e-mail: comercial@helitactica.com.py
www.helitactica.com.py

ROBINSON HELICOPTER COMPANY

HANGAR 1 UNO

Helicopter Association Internacional

Un componente es sujeto a monitoreo e inspección *"on condition"* debe de ser verificado en intervalos regulares para confirmar que:

- No ha habido alteraciones
- Cualquier alteración permanece dentro del periodo de remoción o acción correctiva especificados en las publicaciones técnicas.

2
(DOS)

En ambos casos, el componente se mantendrá en servicio hasta la próxima inspección. El componente será nuevamente removido de servicio cuando llegue al criterio de remoción o de reparación de acuerdo con las directivas en las publicaciones técnicas.

Consecuentemente, la remoción de tales componentes no pueden ser programadas; estos son remplazados conforme los resultados de las inspecciones.

La inspección visual esta basado en la aspecto externo de los componentes (distorsiones, quiebras, rajaduras, fisuras, corrosión, marcas de sobrecalentamiento o de excesivo uso, etc.) alterando la condición original del componente. Todos los componentes del helicóptero son verificados visando los defectos que puedan afectar su superficie, su protección y cobertura de pintura de los componentes.

Los componentes y sus conjuntos están sujetos a "OC" se encuentran en la Sección 05.10.00 del Programa de mantenimiento PRE

Por lo tanto es obvio de que una inspección sea cual fuera, y más aun una inspección mayor Tipo C, no puede de antemano y al momento de presentar la oferta, prever e identificar todas y cada una de las partes que acabaran siendo reparadas o reemplazadas en la inspección. Solo después de desarmar totalmente el helicóptero, enviar sus partes a las estaciones reparadoras, es que todos los problemas serán identificados y su costo final establecido. Este punto deja claro de que habrá modificaciones en la ejecución de los servicios durante los trabajos, lo que es perfectamente normal y aceptable en la industria aeronáutica.

La inspección supone la verificación de todas las partes después de un minucioso proceso de desmontaje y ensayos específicos en cada una de las instalaciones de los fabricantes de las partes (Ejemplo: motor en Turbomeca, etc.).

Esta verificación identificara las partes que deberán ser reparadas o cambiadas así como las partes que están perfectamente aeronavegables y puedan seguir operando. No es posible saber de antemano cuales serán todas las partes que deberán ser cambiadas/reparadas. No es posible tampoco poder ejecutar este trabajo minucioso en una inspección preliminar del helicóptero antes de la presentación de las ofertas, pues esta inspección preliminar no permite el desmonte de la aeronave. Por lo que la lista de trabajos técnicos dentro de una inspección mayor al inicio de una licitación son simplemente iniciales/estimativos, no son de ninguna forma definitivos.

El costo definitivo se obtiene solo al final del proceso de inspección y reparación/overhaul de todas las partes, con posibilidad de generar sobrecostos importantes.

Descargo puntual

Así las cosas, el Informe en análisis contiene observaciones derivadas del proceso de contratación a saber:

3
(Tres)

- Contratación Directa por Excepción por Subasta a la Baja Electrónica que afecta a la Unidad H 502.

Un punto muy importante se debe aclarar es que el proceso fue abierto a cualquier oferente nacional que cumpliese con las condiciones estipuladas en el PBC pero con el conocimiento de que los servicios debían ser prestados en el exterior, atendiendo a la inexistencia de una OMA-Organización de Mantenimiento Aeronáutico Civil en habilitado para esta marca y modelo en el Paraguay, que cuente con el *know how,* las autorizaciones y la experiencia necesarias para reparar estas unidades.

Por tanto, la previsión del valor al que ascendería las contrataciones era una cuestión de muy difícil definición, tal como se explicará en detalle más adelante, lo que motivó la incongruencia entre las definiciones de las tareas y valores (las previsiones) y las tareas efectivamente realizadas y sus cotizaciones finalmente recibidas y aceptadas, sin dejar de mencionar que estas experiencias han servido muchísimo para mejorar este aspecto de futuras compras que se relacionen con los mismos servicios, acatándose las recomendaciones de ese Organismo de Control, a este respecto.

En este orden de cosas, a continuación el descargo que se realiza a cada una de las observaciones:

a. **Contratación Directa por Excepción 07/10 por Subasta a la Baja Electrónica que afecta a la Unidad H 502.**

Cabe apuntar lo siguiente:

1. Todos los trabajos fueron hechos a satisfacción de la Armada Nacional.

2. El H502 fue desarmado y trasladado por tierra, lo que supone un estado muy deteriorado del helicóptero.

3. El proceso de Contratación por Vía de la Excepción N 07/2010 Subasta a la baja Electrónica fue publicado en el portal desde el 3-Diciembre-2010 hasta el 28-Diciembre-2010 donde se efectuó la apertura de los sobres. Por lo que NO se puede sugerir o implicar/sugerir de forma alguna que esta licitación fue dirigida o que Helitactica fue preferida en el modo mas absoluto. El hecho de que no se hayan presentado oferentes en esta licitación deja claro el poco interés en estas reparaciones.

b. **En referencia a la adenda en la cual son excluidos algunos trabajos e incluidos otros.**

1. Se realizo este pedido y posteriormente el trabajo basados en los problemas encontrados en el Helicóptero H501 reparado con anterioridad.

2. Si no eran efectuadas las reparaciones o inspecciones en los ítems sustituidos, el helicóptero aun no estaría listo para obtener el Certificado de Aeronavegabilidad.

c. Situación del modulo 03, informes presentados a la Armada

4 (CUATRO)

1- **Naturaleza de los trabajos sobre el motor**: En el PBC, pagina 13, Especificaciones Técnicas, en concordancia con el Contrato N° 141/2010, se establece lo siguiente: Fase III "Inspección del motor Arriel 1B - Modulación y demodulación. Aplicación de Boletines".
2- **Entendimiento técnico de este trabajo**: El entendimiento de los trabajos a ser realizados ha sido el mismo que los trabajos efectuados anteriormente en el helicóptero de la Armada Paraguaya de matrícula H501. Estos son los siguientes:

	Descripción de la Tarea	**Numero de Parte a ser inspeccionada**
1	Inspección de la electroválvula de partida	0174-078030 (8290)
2	Inspección de la válvula dreno de partida	0174078030
3	Aplicación del TU347 Cambio del Disco T2, demodulación, modulación y envío del Módulo 3 a Turbomeca USA	
4	Inspección de los demás módulos y mano de obra	
5	Cambio del filtro de acieite del motor	9560158180
6	Cambio del filtro de la FCU.	9520010656
7	Cambio de los O-Ring's del motor, gaskets, y bolt's varios	
8	Inspección de la válvula de sangría	9560137030
9	Reparación Tipo A de la FCU	
10	Inspeccion d ela valvula sel Sistema Principal	0174126090

En el ítem # 3 (Aplicación del TU347 Cambio del Disco T2, demodulación, modulación y envío del Módulo 3 a Turbomeca USA), el Modulo 3 del motor fue enviado al fabricante, Turbomeca, a su planta de USA. Este módulo quedo algunos meses en el fabricante esperando turno de ejecución de los trabajos del cambio del disco de T2. Recién el 29 de Octubre del 2011, el fabricante emitió su informe sobre la situación del Módulo 3. Este informe es adjuntado a esta nota. Esencialmente el informe indica que las tareas que deben ser efectuadas en el módulo para que este sea aprobado como "aeronavegable" por Turbomeca USA son tantas que su costo es económicamente inviable. El término utilizado por Turbomeca es "Beyond Economical Repair" (Inviable Económicamente la Reparación del Módulo). En otras palabras, este módulo con número de serie 483 está en un estado tal que la cantidad de modificaciones que deben de ser efectuadas llegan a un valor superior al costo de overhaul.
Para ser más ilustrativos, la figura a seguir es del motor completo:

5
(CINCO)

La figura a seguir es del modulo # 3 en cuestión:

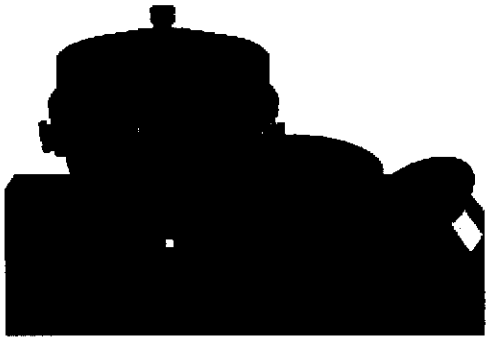

Las modificaciones listadas por Turbomeca USA, para ser aplicadas al módulo # 3 de la Armada Paraguaya son las siguientes:

a) 89 External section of combustion chamber. Front curved section cooled by many small holes
b) 100 Installation of a 2nd stage turbine nozzle guide vane made of NC 15 K 10 DAT material
c) 108 Combustion chamber inner part. Increase in the number of peripheral cooling holes
d) 109 1st and 2nd stage turbine nozzle guide vane cooled down by annular distribution of P2 air
e) 148 Installation of 1 st and 2nd stage turbines with inserted blades
f) 152 Introduction of a sealing segment between 1st and 2nd stage gas generator nozzle guide
g) vanes
h) 163 2nd stage generator nozzle guide vane. Additional protection by SERMALOY "J"
i) 172 Protection of 1st stage turbine blades by plasma under UNION CARBIDE argon
j) 173 Protection of 1st stage turbine blades with HEURCHROME low pressure plasma coating
k) 174 Module M03 (gas generator). Injection manifold, use of a sleeve made of KCN22W.
l) 223 Gas generator 1st stage turbine. Blades made of IN100 replaced by blades made of DS200
m) 250 2nd stage turbine. Diameter increase of the turbine housing.(Previously Complied With – TUnot recorded on Log Card)
n) 257 Washer assembly. Increase of the outer diameter and adaptation of its housing in the turbine casing.

o) 291 1st stage gas generator turbine. Additional SERMALOY J protection for blades made of
p) DS200.
q) 292 Igniters with integral semi conductor.
r) 347 Module M03 (gas generator). Modified 2nd stage turbine.
s) 355 Module M03 (gas generator). Shortening of Power Turbine Nozzle Guide Vane (PT NGV) for assembly of TU 347 2nd stage turbine.
t) 360 Module M03 (gas generator). Improvement of cylinder shaft air system to reduce dust and

La política mundial de Turbomeca es que todos los módulos del # 3 que son trabajados y re-certificados como aeronavegables, deben de estar al mismo nivel de seguridad de operación como cualquier otro modulo en operación. O sea, todas las modificaciones necesarias a la fecha de este componente deben ser necesariamente efectuadas sin importar el motivo por el cual estos fueron enviados al fabricante. El estado del Módulo # 3 con número de serie 483 esta con tantas deficiencias e imperfecciones que se considera en un estado irreparable económicamente, por lo que debería ser completamente overhauleado para que sea considerado apto según la política de Turbomeca. El overhaul completo del módulo 3 no está comprendido en esta licitación. El costo del overhaul es muchas veces superior al costo de la intención inicial de esta licitación, el cual originalmente incluía "solamente una inspección", y esta "inspección" comprendía el trabajo de cambio de T2. El costo del overhaul es equivalente a la compra de un nuevo módulo con horas disponibles, o sea la "substitución" del bien actual por uno diferente con horas disponibles.

Es el entendimiento del Consorcio Helitactica S.A., que la substitución por otro modulo # 3 o mismo el overhaul completo no es parte de sus obligaciones contractuales, por no estar previsto en el mismo, y por no ser factible ni sustentado financieramente.

Queremos resaltar que es imposible tanto para los funcionarios de la Armada como para Helitactica, detectar el problema del Modulo 3 sin desarmarlo y enviarlo al fabricante para su inspección.

En conclusión a este descargo, se deja constancia nuevamente de que:

De forma alguna ha habido defraudación, lesión de confianza, o perjuicio patrimonial alguno en las adquisiciones.

Se han hecho los trabajos, y se han pagado los efectivamente realizados, bajo supervisión diaria de personal de la Armada que hasta ahora verifica de cerca los trabajos que hacen a la reparación de la unidad H 502.

No ha habido sobrevaluación, duplicación o sobrecosto de los trabajos ejecutados. Los precios son definidos internacionalmente de acuerdo con la ley de la oferta y demanda.

Todos los procedimientos de adquisiciones publicas realizados y ejecutados, incluidos las condiciones de adjudicación, forma de contratos a ser implementados, los recursos presupuestarios, y disposiciones de administración financiera vigentes en el país, se han cumplido a cabalidad conforme a los extremos expuestos en el presente descargo, avaladas por las copias de toda la documentación inherentes a los procesos que nos ocupan, y que se acompañan a la presente, conformadas por 7 (siete) fojas útiles y debidamente foliadas.

Con relación a la falta de una Adenda que ordene la ampliación de la Vigencia o presentación de la Póliza de Fiel Cumplimento de Contrato es una situación que: primero no es de nuestra competencia, y segundo: A pesar de la situación trascrita IGUAL hemos presentado la Póliza respectiva, a fin de cumplir con las exigencias legales establecidas, lo cual, entendemos siempre el proceso y la inversión de la Convocante, hasta la recepción definitiva estuvo el proceso plenamente cubierto.

7
(SIETE)

Adjuntamos archivo en formato magnético, con 204 fotografías de los trabajos realizados al H502, hasta la fecha, las cuales son PRUEBAS de toda la evolución, de los trabajos, de la complejidad de lo que se está analizando y de por sobre todo del CUMPLIMIENTO, del VALOR de LOGRAR el objetivo de DOTAR a la ARMADA PARAGUAYA de los Helicópteros que ´por años estuvieron sin condiciones de vuelo.

Sin otro particular...

Luigi Picollo
Helitactica S.A.
HELITACTICA
MOVIL AEREO FULL TIME
Luigi Picollo

EVALUACION DE DESCARGO																							EVA Nº 79 / 12
Fecha emisión	28/11/12																						
Ref. Informe DVC	Nº 54/12																						
Contratante	Armada Paraguaya – Unidad Operativa de Contratación N° 3																						
Contratista	HELITACTICA S.A.																						
Recurrentes	Contratante											X	Contratista										X
Expediente/s Nº	13245/12; 13310/12											**Fecha/s**	18/09/12; 19/09/12										
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ		DNC	X	JD		JM		O				

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones**.

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo, presentada por la empresa contratista HELITACTICA S.A. ingresado como Expediente N° 13310/12, y también por el descargo presentado por la ARMADA PARAGUAYA, ingresado como Expediente N° 13245/12.

A continuación, con respecto al punto **4.1**. *"El equipo técnico de la Armada Paraguaya no supo reconocer un problema que tenía el Helicóptero, por lo tanto no se incluyó al PBC y cuando fue descubierto por los técnicos de la empresa HELISUL, empresa que trabaja en conjunto con HELITACTICA, informaron que se debía comprar una parte del motor, ya se nuevo o reparado como nuevo, para que se pudiera continuar con el mantenimiento del Helicóptero."*

De acuerdo a los documentos, la contratante respondió lo siguiente:

[redacted]

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

La contratista respondió lo siguiente:

[redacted]

Ambas partes, Contratante y contratista, asumen que es difícil de determinar los problemas que puede llegar a tener un helicóptero, en cuanto a su aspecto mecánico, y es por esto que solo luego de haberse hecho la inspección se pudieron determinar los desperfectos que presentaba el motor del Helicóptero. Esto quiere decir, *—en base a lo expuesto por las partes—* que en todos los casos que se refieran a Reparación de Helicópteros u otros equipos, no se podrá establecer puntualmente en el PBC los trabajos a ser realizados en los contratos, y esto supone que dichos contratos se encuentren expuestos a ser modificados acorde a los resultados que surjan luego de la verificación técnica de las partes a ser reparadas. Esta situación va en contra de los principios generales de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, como son:

*"...**a) Economía y Eficiencia:** Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

***b) Igualdad y Libre Competencia:** Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.*

***c) Transparencia y Publicidad:** Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concúrsales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos..."*

Abog. Mónica Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Y también atenta a lo dispuesto en los Art. 20 y 63 de la citada ley:

"...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados..."

"...Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..." (los resaltados son nuestros).

De acuerdo a lo expuesto, se requiere que el PBC sea más claro y específico para que al momento de establecer los montos de los contratos se pueda aplicar la disciplina presupuestaria que se instaura como parte de uno de los Principios Generales de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que así mismo, mediante lo requerido en las bases se permita que todos los potenciales oferentes actúen en igualdad de trato, con el acceso a la información precisa y se evite modificar indebidamente el contrato en detrimento de quienes participaron y se autoexcluyeron de participar por los requerimientos; ya que en caso de que se continúe con este procedimiento realizado en el contrato actual, los contratos podrían hasta duplicarse en base a los montos inicialmente establecidos.

Deberá analizarse, otra forma de satisfacer las necesidades, planteando de manera diferente la convocatoria, de forma a que todos quienes deseen competir lo hagan frente a una base cierta, con seguridad jurídica y asegurando al estado las mejores condiciones de contratación mediante la competencia de precios.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Con respecto al punto **4.2.** *"Existen incongruencias con las afirmaciones realizadas por la Contratante, inclusive afirmaciones hechas sobre algunos textos escritos por ellos mismos, como las diferencias de porcentajes de avance que fueron expuestos en documentos contractuales".*

La contratante ni la contratista respondieron este punto, por lo tanto se mantiene esta conclusión.

Con respecto al punto **4.3.** *"La última póliza emitida para prorrogar la vigencia del contrato, no se encontraba justificada, por lo tanto no podía considerarse como válida".*

La contratista respondió lo siguiente:

[redacted]

Coincidimos con el contratista, en que el descargo no concierne a su competencia, ya que la contratante emitió la Adenda sobre la vigencia del contrato sin haber recibido una solicitud por parte de la contratista, por lo tanto se mantiene este punto sin modificación alguna.

Con respecto al punto **4.4.** *"Al momento de la verificación in situ nos informaron los funcionarios que el Helicóptero no se encontraba en ese lugar, y que desde Agosto del año 2011 que se encontraba en el hangar de HELISUL, ubicado en la ciudad de Curitiba - Brasil".*

La contratante respondió lo siguiente:

[redacted] de la verificación in situ, por parte de los Funcionarios de la DNCP, en [redacted] del citado contrato, a los mismos fueron informados que la [redacted] se encontraban en proceso de adquisición para el montaje final de [redacted] del citado Helicóptero, en los Talleres de HELISUL. Estos Trabajos [redacted] realizados en su totalidad encontrándose en etapa de vuelos de prueba [redacted] y monitoreo electrónico de las mismas a fin de obtener el certificado [redacted] y está prevista la entrega definitiva en la segunda quincena de [redacted] del Comando de la Aviación Naval en Asunción Paraguay.

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Con respecto a este punto, la Contratante confirma que el Helicóptero no se encontraba en Paraguay al momento de la verificación *in situ*, por lo tanto se mantiene esta conclusión sin modificación alguna.

Con respecto al punto **4.5.** *"Existe una diferencia de Gs. 11.031.757 entre lo facturado y lo pagado, y se desconoce porque se dejó de pagar ese monto".*

La contratante respondió que:

[redacted]

La contratante dice que la sumatoria de las dos facturas totalizan Gs. 7.535.269.456, y de acuerdo a las facturas presentadas suman Gs. 5.726.000.000, como puede observarse:

[redacted]

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

[redacted]

Según la sumatoria de las dos facturas, el monto total es de Gs. 5.726.000.000. Y así también, los recibos no terminan de cancelar las dos facturas, como puede observarse a continuación:

[redacted]

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

[redacted]

[redacted]

Abog. Cynthia Leite de Zazcano
Directora de Verificación de
Contratos DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

De la documentación observada, en el Recibo de Dinero N° 85 se cancela parte de la factura N° 185 por el monto de Gs. 1.824.290.137; en el Recibo de Dinero N° 86 se cancela parte de la factura N° 185 por el monto de Gs. 1.031.931.633, y también parte de la factura N° 186 por el monto de Gs. 2.401.112.731; y finalmente, en el Recibo de Dinero N° 87 se cancela parte de la factura N° 186 por el monto de Gs. 457.633.742. Si calculamos estos montos, se llegaría a los mismos montos expresados en el Informe N° 54/12, como puede observarse:

Fecha	Recibo N°	N° Comprobante	Monto Total Gs
02/02/2011	85	185	1.824.290.137
02/02/2011	86	185	1.031.931.633
		186	2.401.112.731
04/02/2011	87	186	457.633.742
TOTAL EN GUARANIES			5.714.968.243

La diferencia entre lo facturado (Gs. 5.726.000.000) y lo pagado (Gs. 5.714.968.243) es de Gs. 11.031.757, por lo tanto, esta conclusión se mantiene.

Conclusión y Recomendaciones

De acuerdo al descargo recibido por parte de la Contratista y la Contratante, no se puede determinar anticipadamente todas las reparaciones que se deben hacer a los helicópteros, porque los mismos requieren de verificación técnica especializada que en nuestro país no existe, pero igualmente se debería poder realizar dicho procedimiento previo al llamado, ya que la Contratante es la interesada y la misma se debería encargar de realizar dicha verificación dentro o fuera del país, corriendo ellos mismos con los gastos, para que de esta manera el PBC sea mas específico con respecto a los trabajos que se requieren realizar a los helicópteros, y también se vele por una disciplina presupuestaria al momento de realizar los llamados precautelando el interés de los potenciales oferentes otorgando un trato igualitario a las firmas del ramo.

La Contratante confirma en su descargo que al momento de la verificación *in situ* el helicóptero no se encontraba en el país, sino en las instalaciones de HELISUL en la ciudad de Curitiba - Brasil.

Miguel Gomez
Verificador Contractual
V/C - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

La Contratante expresó en su descargo que se había pagado el monto total de las facturas, pero a través de los documentos expuestos en este descargo, se mantienen las conclusiones del informe inicial de la DVC.

Se recomienda a la Armada Paraguaya – Unidad Operativa de Contratación N° 3, realizar los procedimientos internos que fuesen necesarios para salvaguardar el cumplimiento de los fines para los que fueron reparados los helicópteros, analizar si las verificaciones técnicas pueden realizarse previa emisión del Llamado, ya que como hemos visto en este caso, no se pudo especificar que partes del helicóptero debían ser reparados y que partes cambiadas.

Es imposible cerrar este trabajo, sin resaltar que las partes que al momento de realizar un descargo lo deben realizar en forma individual, ya que en los descargos presentados se leían los mismos textos, inclusive párrafos completos eran idénticos —*incluyendo errores ortográficos*—, lo cual como mínimo demuestra falta de seriedad respecto a los trabajos de verificación.

Finalmente, se recomienda la remisión de la presente verificación a la partes, para comunicarles el cierre de los trabajos, y a la Dirección de Normas y Control, para su toma de razón sobre los criterios esgrimidos por las partes con respecto a las especificaciones vertidas en el pliego de bases y condiciones.

MIGUEL JOSÉ M. GÓMEZ O
Verificador Contractual

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Directora de Verificación de Contratos

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py